



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

26 SET. 2016

ANGOL,

1618

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la CLINICA VETERINARIA DRA. ALEJANDRA LARGO BAEZA SPA, RUT N° 76.652.767-1, con domicilio particular en calle Las Hortensias n° 398 Villa Las Hortensias de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 145 de fecha 24 de agosto de 2016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Certificado de Enrolamiento n° MA19-00912 de fecha 20 de septiembre de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la CLINICA VETERINARIA DRA. ALEJANDRA LARGO BAEZA SPA, Patente Comercial Giro: CLINICA VETERINARIA, VENTA DE ALIMENTOS, ACCESORIOS DE PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA PARA MASCOTAS, en el local ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins n° 513 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- CLINICA VETERINARIA DRA. ALEJANDRA LARGO BAEZA SPA
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL